A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís. Especialmente en lo establecido en el numeral 23 del artículo 70 del Decreto 1742 del 2020, en el cual se dispone que conforme a las políticas e instrucciones del Nivel Central y, de acuerdo con la naturaleza de cada dirección Seccional, son funciones de las Direcciones Seccionales, entre otras, las siguientes: "*23. Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la nación".*

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Con este proceso contractual la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, busca mejorar las condiciones y confort de las áreas de trabajo a través de la construcción de cerramientos modulares y el suministro e instalación de puertas y ventanas, teniendo en cuenta que actualmente presentan condiciones no aptas para ser ocupadas, debido al confinamiento y humedad de las áreas de trabajo, ocasionado en su gran mayoría por las condiciones climáticas de la región.

Adicionalmente, la Dirección Seccional con la construcción del cerramiento del lote, logrará hacer posesión física del mismo, al conseguir la delimitación de sus mojones y predios colindantes, permitirá que se evidencie el espacio físico (lote), que actualmente la Entidad posee en el territorio, facilitando su vigilancia, mantenimiento y control de las autoridades cuando éste pretenda ser invadido, entre otras posibles afectaciones que actualmente se presentan en los territorios.

Es preciso indicar que las actividades a realizarse mediante el presente proceso de contratación no se infringen en ningún parámetro las normas descritas y las relacionadas, toda vez que la ejecución del contrato resultante no está orientada al ornato ni al embellecimiento de la infraestructura de esta sede; sino por lo contrario, consiste en garantizar el servicio de estas áreas ya mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Seccional de Puerto Asís, ha solicitado a la Subdirección Administrativa en cabeza de la Coordinación de Infraestructura el apoyo económico, profesional y técnico para lograr la subsanación de estas necesidades, evitando la materialización de riesgos ya evidenciados, que puedan afectar la salud de los funcionarios que laboran en esta seccional.

Con las intervenciones que se pretenden adelantar con esta contratación, se garantizará el mejoramiento de las condiciones físicas para su normal funcionamiento y las condiciones mínimas de confort y medio ambientales para preservar la seguridad y salud de los servidores públicos y la ciudadanía.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar las actividades que tienen como fin:

1. Mejorar las condiciones de trabajo del personal que pertenece a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, al ofrecerles espacios más adecuados, dotados de bienestar y confort de acuerdo con las normativas actuales que rigen la materia a nivel nacional y municipal.
2. Continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de la infraestructura física y del equipamiento institucional, que se traducen en la modernización de las condiciones de operación de la DIAN, haciéndola una Entidad comparable con las mejores del sector privado nacional, las cuales indiscutiblemente aseguran el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones, equipos y la mejor conservación del edificio, que representen beneficios para el desarrollo y el funcionamiento administrativo de su recurso humano.
3. Lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios prestados en el clima organizacional, brindando confort y seguridad ambiental que garanticen el buen funcionamiento de los espacios, así como condiciones mínimas de bienestar en la salud de los funcionarios y usuarios de LA DIAN.

La Entidad se propone con este proyecto:

1. Garantizar la conservación y mejora de la infraestructura del inmueble y de los bienes muebles allí instalados para beneficio de los usuarios.
2. Garantizar el bienestar, la salud y la seguridad del personal que labora en la entidad.
3. Garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de los sistemas, equipos, aparatos y redes intervenidos, proporcionando eficiencia, confiabilidad y calidad.

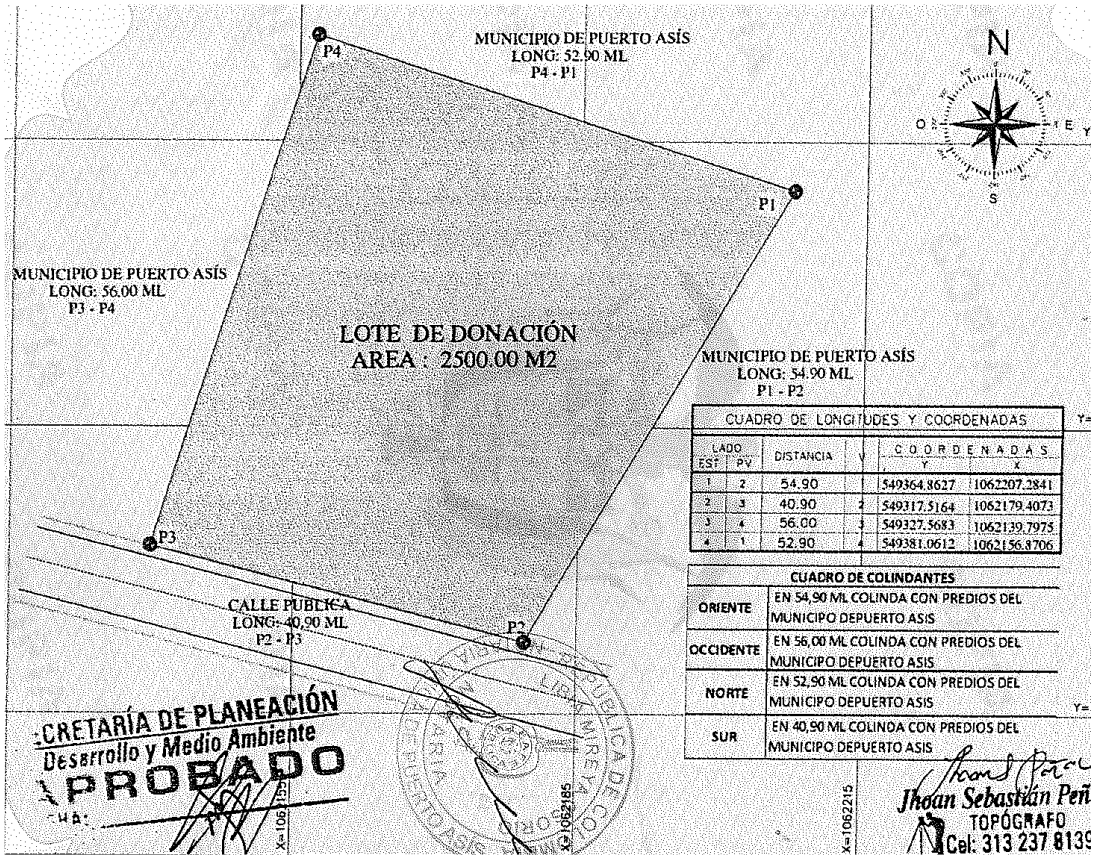
En consecuencia, si la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la debida conservación de los bienes muebles e inmuebles que tiene la Entidad para prestar su función en los territorios, ocasionando un mayor deterioro o degradación en el predio, además de tener un alto riesgo de invasión del Predio ubicado en la Vereda Agua Negra según Matricula N. 442-1161, Cedula Catastral N. 86568000000000230151000000000 y Escritura Pública N. 1361 del 29 de diciembre de 2023.

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Así mismo, se da cumplimiento al Decreto 0199 del 24 de febrero del 2024 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2024, en su artículo 5. “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles”:

> *(…) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:*
> *(…)*
> *b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*
> *(…)*

*d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación (…)*

Las actividades que realizar están bajo el cumplimiento del decreto en mención, toda vez que la ejecución del contrato resultante no está orientada al ornato ni al embellecimiento, sino, por lo contrario, se trata de una intervención urgente que permita contar con el predio debidamente identificado y delimitado para la construcción de la sede administrativa de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.




La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 815 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

- (●) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

- (●) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ( ) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato NO esta dentro de los contratos afectados por dichas normas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

Realizar a precios unitarios fijos el cerramiento del lote propiedad de la Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asis Putumayo

### 2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual, involucra actividades principales que se realizarán en el Lote con cedula catastral N. 86568000000000230151000000000, entregado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, en calidad de Donación por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, con el fin de que la Entidad realice la construcción de la infraestructura física que requiere la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís para su funcionamiento. De igual manera se deberá realizar el cerramiento de algunas áreas de la actual infraestructura física en donde actualmente la Dirección Seccional está prestando el servicio en el territorio.

Con estos cerramientos se pretende satisfacer las necesidades que actualmente fueron identificadas por la Seccional, permitiendo mejorar la seguridad y la delimitación del lote como de las diferentes áreas que conforman la infraestructura física, en las cuales actualmente se encuentran ubicados los diferentes grupos de trabajo que conforman esta Seccional, garantizando así una mejor prestación del servicio, tanto para la ciudadanía, como para los funcionarios de la Entidad.

Para lograr el cerramiento del lote localizado en la vereda Agua Negra, se deberá realizar la construcción de una cerca en el contornó de este en sus 4 caras que se encuentran claramente definidos en la Escritura Pública N. 1361 del 29 de diciembre de 2023.

En lo referente el cerramiento de las diferentes áreas que conforman la infraestructura, se deberá realizar la construcción de algunos muros medulares prefabricados, sumado al suministro con instalación de puertas y ventanas que deberán sur instaladas en los diferentes vanos y marcos que le sean autorizados por parte de la supervisión.

Es pertinente resaltar que estas intervenciones no se han realizado debido a la falta de recursos económicos de la seccional Puerto Asís, sumado a su ubicación que hace que los materiales como mano de obra, elementos e insumos, que actualmente son necesarios para lograr la construcción de los cerramientos ya descritos, sufran incrementos considerables, dificultando asá realizar mejoras en la entidad.

A continuación, se describen las principales actividades técnicas para lograr el cumplimiento del objeto contractual:

1. Se realizará la construcción de una cerca construida con postes de cemento y alambre de púas para garantizará la delimitación física de los diferentes delimitantes Se realizará la construcción de una cerca compuesta de postes de cemento y alambre que tiene el lote.

2. Se realizará el suministro con la instalación de puertas y ventanas que requieren las diferentes oficinas y áreas que actualmente se encuentran ocupadas por funcionarios que pertenecen a esta Seccional.

3. Se realizará la construcción de algunos muros o divisiones modulares y/o prefabricados, con lo que se garantizara el control climático de las diferentes áreas, ya que los Aires Acondicionados que actualmente se encuentra instalado no lo permiten porque las áreas no se encuentran confinadas para garantizar la recirculación del mismo aire que estos mejoran

La descripción detallada de cada una de estas actividades y demás especificaciones técnicas se describen en los siguientes Anexos:

- Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Particulares.
- Anexo No. 2 – Precios Unitarios de Referencia.
- Anexo No. 5 – Análisis de Precios Unitarios – Apus.
- Anexo No. 6 – Análisis del AIU.
- Anexo No. 8 – Personal Mínimo Requerido

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran detalladas y establecidas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES** que forma parte integral de los presentes Estudios Previos, incluyendo los recursos, personal, materiales, insumos, transporte, equipos, capacitación, inspección del contrato y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las obras en los términos y condiciones que son expuestos por la entidad.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual se relaciona en el Anexo No. 8 – Ficha técnica del personal mínimo, donde se describen los requisitos de formación académica y experiencia exigidos, así como el rol y las funciones que deberá realizar cada uno de ellos.

Las condiciones de formación académica y experiencia del personal mínimo solicitado serán verificadas por el supervisor del contrato como requisito previo para la firma del acta de inicio del contrato, por tal motivo, su verificación no se llevará a cabo durante el desarrollo del proceso de selección.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los procedimientos necesarios que le permitan garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas descritas en el Anexo. No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, requeridas para la ejecución de las obras e igualmente descritas en los Ítem del presupuesto.

**Personal Mínimo Requerido**

El proponente para la construcción de su oferta deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo. No. 8 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO, con el objeto de establecer el equipo de trabajo en obra que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede.

En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales y se deberán presentar por parte del contratista, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato antes de suscribir el acta de inicio, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato designado por la DIAN.

Las Actividades necesarias para garantizar el cumplimiento resultante del objeto del contrato son las siguientes:

| | |
|---|---|
| **1** | **CARPINTERÍA METÁLICA** |
| 1,01 | SUMINISTRO CON INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO BLANCO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 ANCHO DESDE 80 CMS A 1 MT POR ALTURA DESDE 2 A 2.20 MTS. INCLUYE, VIDRIO, CHAPA, MANIJA Y BISAGRAS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS QUE SE PRODUSCAN DE LA ACTIVIDAD. |
| 1,02 | SUMINISTRO CON INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO BLANCO Y VIDRIO LAMINADO 4+4 ANCHO POR ALTURA A DEFINIR. INCLUYE, VIDRIO, CHAPA, MANIJA Y BISAGRAS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS QUE SE PRODUSCAN DE LA ACTIVIDAD. |
| **2** | **ANÁLISIS URBANISMO** |
| 2,01 | CERCA CONSTRUIDA CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PUAS, CON 5 HILOS Y UNA ALTURA DE 2.5 MTS. INCLUYE ESCAVACIONES Y/O PERFORACIONES PARA INSTALACIÓN DE POSTES, REPLANTEO Y LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |

## 2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

*La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto*

*El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (__) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ (__) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.*

*Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.*

## 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **72101507** | 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500 Servicios de Apoyo para la Construcción | 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios |
| **72154013** | 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 72154000 Servicios de edificios especializados y comercios | 72154013 Servicio de construcción de cercas |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

**Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación**

#### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia expedida por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó el contrato por un valor equivalente a 38.46 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

***OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL.***

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

### 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- **AVAL PROPUESTA**

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un INGENIERO CIVIL, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta y el certificado actualizado de vigencia. Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 20 PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

### 3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente deberá presentar con la propuesta las "Especificaciones Técnicas", con la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Formato:

- **Formato No 4**. "Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas" suministrado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el **ANEXO No. 8 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades.

| ***PERSONAL*** | ***CANTIDAD*** | ***PERFIL PROFESIONAL*** | ***DEDICACION*** | ***EXPERIENCIA*** |
|---|---|---|---|---|
| *RESIDENTE DE OBRA.* | *1* | *Ingeniero Civil o Arquitecto* | *50%* | *Con Experiencia Especifica de 1 años como Residente de Obras y/o Interventorías y Experiencia General Mínima de 2 año* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *RESIDENTE TECNICO - S.I.S.O.* | *1* | *Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.* | *100%* | *Con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas con Experiencia Especifica de 2 año como S.I.S.O y Experiencia General de 1 años.* |

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

### 3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

### 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las actividades que se pretenden realizar para la adecuación, reparación y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño se encuentran contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble, dado que las actividades que permitirán el mantenimiento de la infraestructura especialmente en lo relacionado con las cubiertas, pisos, muros, cielorrasos, luminarias, etc. Para garantizar la impermeabilización de estos, lo que no modifica la parte arquitectónica ni estructural de la edificación objeto de intervención.

El artículo en mencionado establece lo siguiente: “Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.”

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general...)

En virtud de lo anterior, para ejecutar las obras objeto del presente proceso de selección no se requiere de licencia de construcción, permiso o autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, la cual dispone lo siguiente: “LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS”. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.” (Negrilla fuera de texto).

Por otra parte, el artículo 7 del Decreto 2820 de 2010 señala que están sujetos a licencia ambiental “únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8 y 9” del mismo Decreto; una vez verificados los artículos, se concluye que las obras objeto del presente estudio no enmarcan en las actividades enunciadas, por lo tanto, no se requiere licencia ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

## 3.4 Obligaciones del contratista

### 3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla,

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Además de las obligaciones previstas en el numeral anterior, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Suscribir ACTA DE INICIO con el supervisor designado por la DIAN previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos que se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN
2. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
3. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por el supervisor, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
4. Entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN el informe técnico según objeto contractual
5. Disponer en la obra del personal suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
6. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado por la entidad.
7. Entregar al supervisor para verificación y aprobación los certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo). Debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas.
8. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
9. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
10. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales
11. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
12. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
13. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación

14. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales suministrados.
15. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, que puedan ingresar al predio intervenido en el contrato. Adicionalmente deberá realizar la demarcación del área y garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN
16. Adelantar el reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y actividades realizadas
17. Cumplir con las disposiciones de la Entidad establecidas en la CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales”, y de los Estudios Previos correspondiente al Sistema de Gestión de la Entidad (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL).
18. El contratista deberá diligenciar listas de chequeo por tipo de actividad, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.
19. Realizar un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas.
20. Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.
21. Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.
22. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato

**NOTA:** El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN

### 3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO___X____

Conforme se establece en la cartilla CT- ADF- 0104 CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRACIÓN CON LA UAE DIAN A NIVEL NACIONAL, se busca incorporar requisitos ambientales de verificación en los procesos de contratación que realice la Entidad; por tanto, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se procede a extractan obligaciones y requisitos para ser incorporados en el presente documento.

Según la cartilla CT-ADF-0104 en el numeral 6.1. FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRIUCTURA, se tiene el subnumeral: 6.1.1. Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.

En este se hace una relación de las obligaciones y requisitos ambientales que se deben cumplir en el desarrollo del proceso; para el caso de las obligaciones generales ambientales del contratista, estas fueron incluidas dentro del numeral 4.1. Obligaciones especiales del contratista del presente documentos.

En lo que respecta a los requisitos ambientales que se deben cumplir con ocasión de la ejecución del contrato, estos serán presentados a continuación, los cuales deben ser acreditados por parte del contratista en la etapa de ejecución del contrato, y verificados por parte del supervisor y/o interventor del contrato de obra; dichos requisitos se enumeran a continuación:

| | |
|---|---|
| **Requisito 1:**<br>El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato). | **¿Quién lo debe acreditar?**<br>Contratista |
| | **Etapa**<br>Ejecución |
| | **¿Cuándo se debe acreditar?**<br>Ejecución de contrato |
| | **¿Ante quien se debe acreditar?**<br>Supervisor / interventor |
| | **Medio de verificación**<br>Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleras físicas o digitales según sea la necesidad. |
| **Requisito 2.**<br>Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras. | **¿Quién lo debe acreditar?**<br>Contratista |
| | **Etapa**<br>Ejecución |
| | **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato |
| | **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor/ Interventor |
| | **Fuente legal**<br>Resolución 2254 de 2017.<br>Resolución 627 de 2006. |
| **Requisito 3:**<br>Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra. | **¿Quién lo debe acreditar?**<br>Contratista |
| | **Etapa**<br>Ejecución |
| | **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato |
| | **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor |
| | **Medio de verificación**<br>Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor. |
| **Requisito 4:**<br>Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den | **¿Quién lo debe acreditar?**<br>Contratista |
| | **Etapa** |

| | |
|---|---|
| cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias. | Ejecución<br>**¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato<br>**¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor<br>**Medio de verificación**<br>Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.<br>**Fuente legal**<br>Decreto 1077 de 2015 Titulo 2 |
| **Requisito 5:**<br>Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final. | **¿Quién lo debe acreditar?**<br>Contratista<br>**Etapa**<br>Ejecución<br>**¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato<br>**¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor<br>**Medio de verificación**<br>Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin.<br>En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán:<br>Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar.<br>Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien.<br>Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión.<br>Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.<br>**Fuente legal**<br>Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017 |
| **Requisito 6**:<br>Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de | **¿quién lo debe acreditar?** Contratista.<br>**etapa** Ejecución.<br>**¿cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato.<br>**¿ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor. |

| | |
|---|---|
| construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato) | **Medio de verificación**<br>El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional). |
| | **Fuente legal**<br>resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD). |

### 3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:
**SI** __**X**__ NO ____
¿Cuales? Riesgos eléctricos, trabajo en alturas.

Los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, requeridos en el presente proceso, se establecieron de acuerdo a los procesos contractuales llevados a cabo por la entidad de acuerdo a las actividades y/o objeto similar que nos compete.

**A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

**B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:**

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

**C. Requisitos SST para riesgos eléctricos:**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
5. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
6. La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
7. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
8. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

**D. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas:**

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

** Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

**E. Requisitos para atención de emergencias:**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

### 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI **NO X**

Los requisitos delPlan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, requeridos en el presente proceso, se establecieron de acuerdo a los procesos contractuales llevados a cabo por la entidad de acuerdo a las actividades y/o objeto similar que nos compete.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Acorde con los objetos de contrato “Contratar la prestación del servicio de encerramiento del predio rural ubicado en la vereda agua negra de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, registrado con matrícula Inmobiliaria N. 442-1161”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

### 3.5 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

**PARÁGRAFO** 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

#### 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

**11.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:**

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de la copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
2. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, el avance de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
3. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
4. Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
6. Verificar el uso de herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de éstas.
7. Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
8. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
9. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
10. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
11. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
12. Verificar que el contratista realice el reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

13. Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retire todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
14. Presentar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado
15. Solicitar y aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada, para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
16. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
17. Elaborar el informe final y el acta de recibo a satisfacción de la obra de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar oportunamente y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.
18. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas
19. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
20. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la Invitación Pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
21. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en cada una de las Bodegas de Archivo.
22. Realizar periódicamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
23. Elaborar y hacer el seguimiento de suscripción de las actas de comité de obra que se adelantaran de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
24. Se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y la presentación del acta final de mayores y menores cantidades de obra (Acta final de Obra).
25. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.
26. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que mínimo el 5% de las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, cuando a ello hubiere lugar.

### 3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.

5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

## 3.7 Cláusulas sancionatorias

### 3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

### 3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

### 3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997,

la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

### 3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

## 4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proces contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Construcción, Sector Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Ahora bien, teniendo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4adaptada para Colombia)-CIIU7, la Sección F Construcción comprende todas aquellas actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción también abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil {división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual se determina que los servicios requeridos se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas descritas por la Cámara de Comercio de Bogotá[4], así:

**4112 construcción de edificios no residenciales**

**Esta clase incluye:**

• La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.

• El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.

• La reforma o renovación de estructuras existentes.

[4] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

• El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

**4330 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil**

Esta clase incluye:
• La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.

• La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.

• La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.

• La instalación de mobiliario.

• El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.

• La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.

• La pintura interior y exterior de edificios.

• La pintura de obras de ingeniería civil.

• La instalación de vidrios, espejos, etcétera.

• La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.

• Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

### 4.1.1 Aspectos generales.

#### 4.1.1.1 Económico

**Producto Interno Bruto (PIB)**

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. [5]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

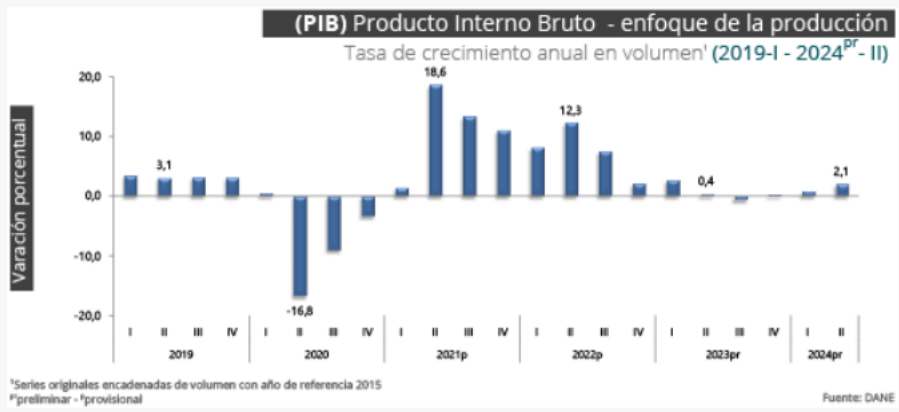
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).




**Fuente: DANE**

## Índice de precios al consumidor

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

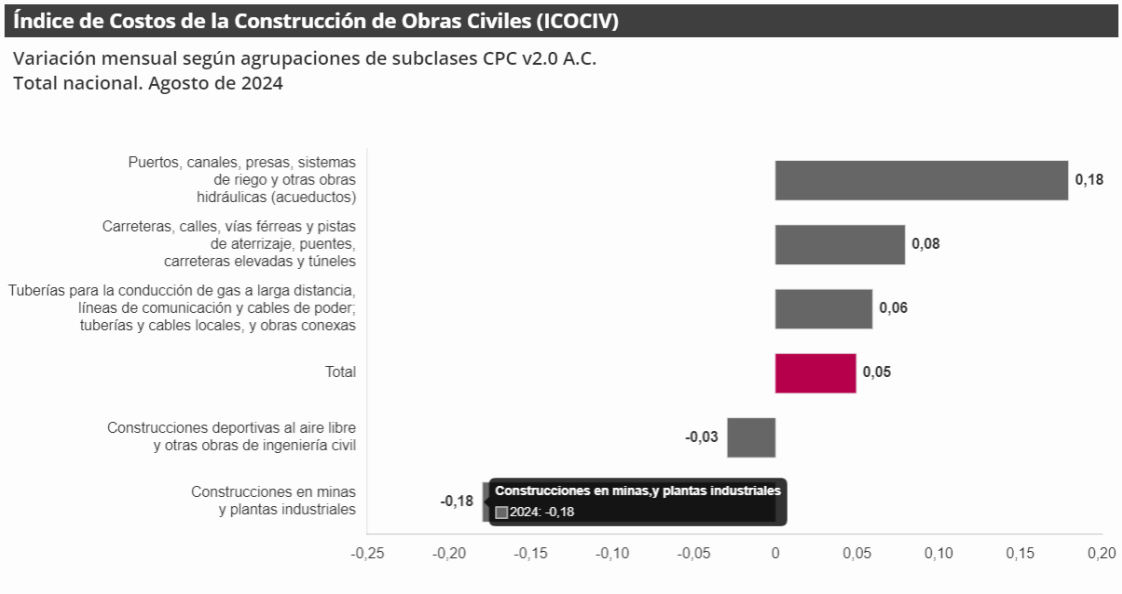
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,54 | **0,24** | 8,01 | **4,58** | 10,99 | **5,81** |

Fuente: DANE

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**




Fuente: DANE

En agosto de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,05%, en comparación con julio de 2024. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,05%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,08%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,18%).[6]

#### 4.1.1.2 Regulatorio

Dentro de las normas aplicables al presente proceso contractual encontraríamos:

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

• Ley 1480 de 2011
• Ley 643 del 2001
• Código de Comercio.
• Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
• Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
• Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
• Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
• Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido, de servicios en Salud Ocupacional.
• Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
• Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

• La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

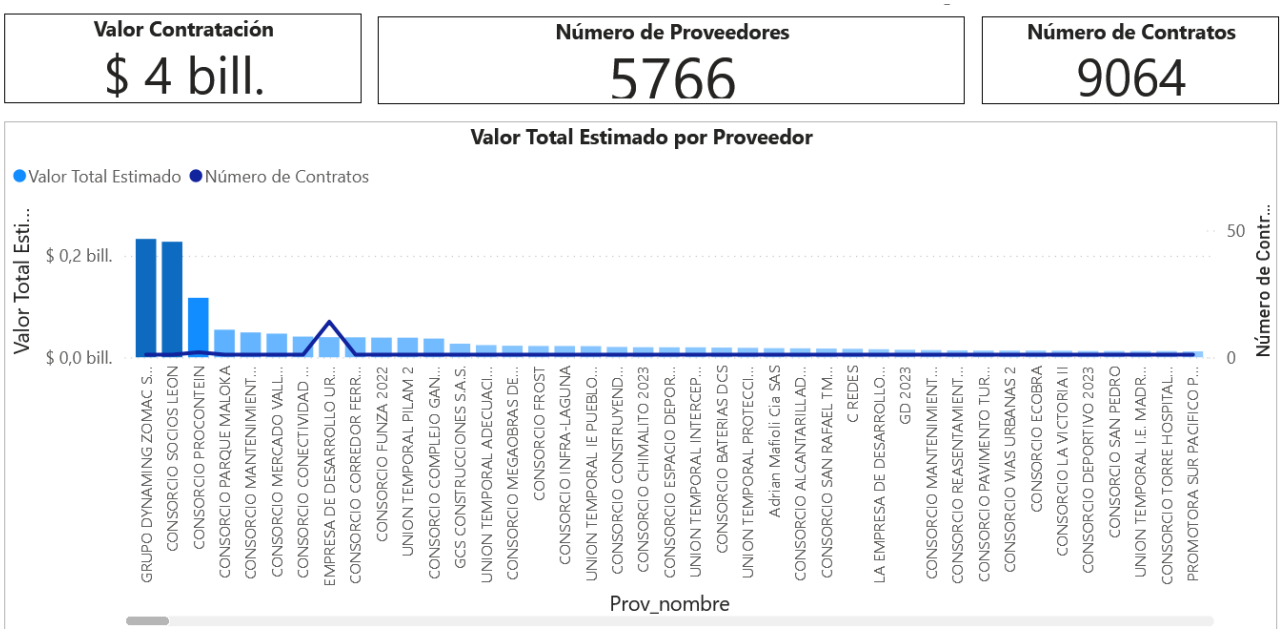
• La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

• Ministerio del Trabajo. Tiene por objetivo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

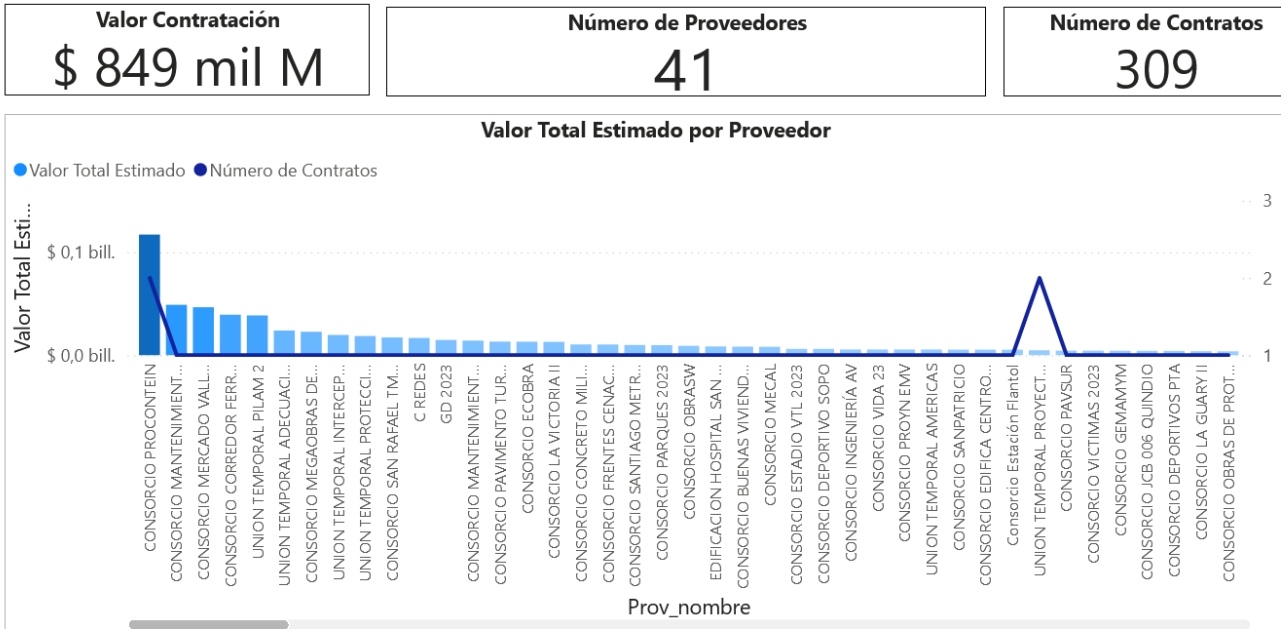
#### 4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Teniendo en cuenta la información suministrada por la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra, se puede verificar que para el año 2023, a nivel nacional existen 5766 proveedores que suministraron bienes y servicios de acuerdo los códigos UNSPC del presente proceso.




**Fuente**: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.




**Fuente**: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De la anterior graficas se puede identificar que, durante el año 2023, sobre la región del Putumayo, se celebraron 309 contratos con un valor de 849 mil millones de pesos, los cuales fueron ejecutados por 41 proveedores.

Consultado el historial de los contratos que fueron ejecutados por la Entidad, los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, así como los diferentes procesos similares que la DIAN en cabeza de la Coordinación de Infraestructura, como en la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, se obtiene una muestra significativa de empresas que pueden ofrecer el servicio en iguales características a las indicadas en la presente solicitud, entre las cuales están:

| | |
|---|---|
| CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S | 901079794 |
| IKARIA | 901423902 |
| SUPRATEC SAS | 900029004 |
| JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ | 79387420 |
| MEDIREZ SAS | 901400831 |
| MAPPER SAS | 901288767 |
| SIRIUS INGENIERIA S.A.S | 901259306-1 |
| DRG INGENIERIA Y SUMINISTROS – DELIA ROCIO GARCIA RIVERA | 40041522-4 |

### 4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Menor Cuantía | Mínima cuantía |
|---|---|---|---|
| Contratista: | JUAN CARLOS PAEZ | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S | Q.M COMPANY S.A.S |
| Contrato No./ Proceso No: | IMC-25-004-2020 | SAMC-00-004-2021 | IMC-87-010-2021 |
| Objeto: | REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE RIOHACHA. | Contratar a Precios Unitarios Fijos las Obras de Adecuación y Reparación del Cerramiento Perimetral y mantenimientos locativos de la Sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauc | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN POR LA UAE DIAN, PARA PUERTAS DE VIDRIO, MADERA, METÁLICAS, PORTONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LAS INSTALACIONES |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | DEL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS BARRANQUILLA. |
| Valores honorarios mensuales: | NA | NA | NA |
| Valor del contrato: | $65.084.288 | $391.193.115 | $90.850.000 |
| Forma de pago: | Abono en cuenta | Abono en cuenta | Abono en cuenta |
| Fecha de suscripción: | 19/10/2020 | 27/08/2021 | 29/10/2021 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 61 días | 60 días | 60 días |
| Garantías Exigidas: | Cumplimiento del contrato 30%, Pago de salarios 10%, Estabilidad y calidad de la obra 20%, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% | Cumplimiento del contrato 30%, Pago de salarios 10%, Estabilidad y calidad de la obra 20%, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% | Cumplimiento del contrato 10%, Pago de salarios 05%, Calidad del servicio 10%, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% |

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

| | Entidad 1 | Entidad 2 | Entidad 3 |
|---|---|---|---|
| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Mínima cuantía | Selección abreviada menor cuantía |
| Contratista: | GRUPO CISE SAS ZOMAC | INGENIERÍA Y SUMINISTROS R&E S.A.S | PANAM INGENIEROS SAS |
| Contrato No./ Proceso No: | MC-PTY-CAAA-018-2023 | SMC-008-2024 | PN DILOF SA MC 262 2024 |
| Objeto: | Contratar la prestación de servicios especiales de construcción en el marco del proyecto SENNOVA SGPS 10867 de 2023, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo | ADECUACION DEL CERRAMIENTO DE LA ZONA ORIENTAL PARA APERTURAR PUERTA CORREDIZA CON EL FIN DE CREAR UN ACCESO PEATONAL QUE COMUNIQUE AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CUARTA ETAPA DE LA ESPERANZA CON LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO | CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE |
| Valores honorarios mensuales: | NA | NA | NA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor del contrato: | $87.265.768,93 | $ 27.497.954 | $ 650.986.007 |
| Forma de pago: | Abono en cuenta 30 días | Abono en cuenta 30 días | Abono en cuenta 30 días |
| Fecha de suscripción: | 16/11/2023 | 10/10/2024 | 27/09/2024 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 45 días | 8 días | 90 días |
| Garantías Exigidas: | Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio | Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio | Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Estabilidad y calidad de la obra |

## 4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000 )** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó a través de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa de la DIAN, la cual estructuró el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance, actividades y cantidades de obra a ser ejecutadas. Las actividades fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios para las diferentes actividades, las cuales se relacionan en el APUs, basado en la herramienta Construplan, con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado “Quién Vende” del estudio de sector.

Se aclara que, para el presente proceso contractual los proveedores deberán tener en cuenta los precios unitarios de referencia, que se establecen en el ANEXO Nº 02 Precios de referencia Cerramiento Puerto Asís 2024.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.2524 de fecha 13 de Noviembre de 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

| **Rubro** | **Descripción** | **Línea del PAA** |
|---|---|---|
| A-02-01-01-003-008 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | 815 |

## 4.3 Adjudicación

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y/o la adjudicación parcial, porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera ssatisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

### 4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento

más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la oferta más favorable se determinará por las condiciones técnicas y económicas de la oferta, seleccionando de la oferta con menor valor que no supere los precios de referencia, soportados en puntajes o fórmulas, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la Entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

Esta evaluación será sobre las ofertas de aquellos proponentes que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, luego de la verificación y cumplimiento de todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Para que una propuesta sea calificada o ponderada, deberá cumplir con la verificación jurídica, de experiencia, financiera, y Técnica, así:

| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACION DE EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de la DIAN.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No.2 Precios de Referencia**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada legal.

### 4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: (i) Un solo pago correspondiente al valor del contrato, una vez se reciban los bienes en los sitios de entrega y se realice su instalación a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Particulares. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

| ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR | PLAZO O FECHA DE ENTREGA | % DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA | % DE PAGO |
|---|---|---|---|
| Realizar a precios unitarios fijos el cerramiento de un lote como de las diferentes áreas de la infraestructura física en donde actualmente funciona la dirección seccional de impuestos y aduanas de Puerto Asís Putumayo | Desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31/12/2024 | 100% | 100% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTALES | Plazo de ejecución total _____ | 100% de ejecución | 100% de pago |

**PARAGRAFO 1. Documentos soporte para el pago**: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[7] y a la Resolución 000042 de 20204 modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA**.**

**PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito.** (i) EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP 11, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

**PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas**. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA" de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015).

**PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán**: (i) de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30)

[7] lineamiento para pago a los proveedores del Estado. "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por !a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 ( ... ), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor de! Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con !as disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a !os contratos en ejecución, que no contienen !a mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por !os bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en e! calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[8] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-ADF-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

**NOTA:** Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

#### 5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

#### 5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, entre otros.

La Entidad estima que el plazo de ejecución es suficiente de acuerdo con el siguiente cronograma:

[8] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para e! tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

| ITEM | ACTIVIDADES | Mes 1 | | | | Mes 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 |
| 01 | CARPINTERIA METALICA | | | | | | |
| 02 | ANALISIS URBANISMO | | | | | | |

**5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:**

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**5.1.4 Vigencia:**

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

**5.1.5 Plazo para la liquidación del contrato:**
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**5.1.6 Vigencia:**
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: En el Municipio de Puerto Asís.
- Predio ubicado en la Vereda Agua Negra según Matricula N. 442-1161, Cedula Catastral N. 865680000000000230151000000000 y Escritura Pública N. 1361 del 29 de diciembre de 2023.
- Predio ubicado en el municipio de Puerto Asís - Calle 13 con Carrera 34 esquina - Barrio Kennedy (Actual Sede).

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Financieros | Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista | Incumplimiento al plazo y el objeto contractual, y desequilibrio económico del contrato | 3 | 2 | 5 | MEDIO |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias | Incremento del monto del contrato, Aumento en la base para tributar. | 3 | 3 | 6 | ALTO |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Financieros | Demoras en desembolsos que afecten el flujo de fondos del Contratista. | Incumplimiento al plazo y el objeto contractual. | 3 | 2 | 5 | MEDIO |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato | Incumplimiento del plazo contractual | 3 | 4 | 7 | ALTO |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Sociales o Políticos | Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. | Incumplimiento del plazo contractual, retrasos de obra e incrementos en el plazo y valor del contrato | 2 | 3 | 5 | MEDIO |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso | Demoras en el cumplimiento del plazo contractual. | 4 | 3 | 7 | ALTO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Fortuito o Fuerza mayor. | | | | | |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Financieros | Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista. | Incumplimiento del objeto contractual. | 3 | 5 | 8 | EXTREMO |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato. | Sobrecarga administrativa para la Entidad. | 3 | 3 | 6 | ALTO |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra. | Incremento del plazo contractual. | 2 | 3 | 5 | MEDIO |
| 10 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista. | Aumento del plazo contractual, reprocesos, incrementos presupuestales al contratista. | 3 | 2 | 5 | MEDIO |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Ocurrencia de accidentes laborales en la obra | incremento en tramites administrativos y legales, suspensión de actividades hasta nueva orden o se cuente nuevamente con el personal indicado | 3 | 2 | 5 | MEDIO |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos | Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato | 2 | 3 | 5 | MEDIO |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra. | Incremento del plazo contractual. | 2 | 2 | 4 | BAJO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Ambientales | Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato | Multas, sanciones o suspensión provisional de actividades | 2 | 2 | 4 | BAJO |

| ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| CONTRATISTA | Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento del mercado | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISION/ CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Verificación tasas de interés en el mercado | MENSUAL |
| CONTRATISTA | Revisar factores que afecten los precios del mercado. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | NO | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Verificación de la normatividad tributaria | MENSUAL |
| ENTIDAD | Informar y aclarar requisitos y documentos para el pago oportuno. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ENTIDAD | Firma acta de inicio | hasta liquidar contrato | Verificación de los documentos para los pagos y confirmación de los pagos | MENSUAL |
| CONTRATISTA | Transferir / Disponer del personal mínimo requerido en las condiciones contractuales. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Verificación del cumplimiento del personal mínimo y del cronograma. | MENSUAL |
| CONTRATISTA | Ajustar el cronograma, aplicar pólizas de seguro. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Seguimiento al cronograma. | SEMANAL |
| CONTRATISTA | Contar con las pólizas adecuadas y garantías. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución de la obra. | SEMANAL |
| CONTRATISTA | Seguimiento a las actividades contractuales, aplicación de pólizas. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD | Firma acta de inicio | hasta liquidar contrato | Seguimiento al cronograma. | DIARIO |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA / SUPERVISION | Cumplimiento de los compromisos y requisitos para la liquidación del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA / SUPERVISION | Finalización del contrato | hasta liquidar contrato | Seguimiento a la liquidación del contrato. | MENSUAL |
| CONTRATISTA | Ajustar el cronograma y establecer actividad como ruta crítica. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Seguimiento a los trámites ante los entidades correspondientes. | QUINCENAL |
| CONTRATISTA | Evaluación de las fichas técnicas de los bienes a adquirir. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Evaluación de las fichas técnicas cada vez que sean requeridas. | SEMANAL |
| CONTRATISTA | Seguimiento SISOMA permanente, control documental (afiliación ARL y certificados). | 3 | 2 | 5 | MEDIO | NO | CONTRATISTA/ SUPERVISION | Firma acta de inicio | Finalización del contrato | Verificación documental y condiciones físicas del personal de trabajo. | DIARIO |
| CONTRATISTA | Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la SUPERVISION para buscar alternativas reorganizando el cronograma de actividades | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Final de actividades contractuales | supervisión cuando aplique | SEMANAL |
| CONTRATISTA | Seguimiento al proceso de compra de los ítems que requieran importación. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | SI | CONTRATISTA | Firma acta de inicio | Final de actividades contractuales | Seguimiento al cronograma. | MENSUAL |
| CONTRATISTA | Aplicar el plan de manejo ambiental y demás regulaciones o nomratividad vigente respecto al tema | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA / SUPERVISION | Firma acta de inicio | Final de actividades contractuales | supervisión cuando aplique | SEMANAL |

## 7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Por cuanto es un proceso de obra pública se justifica la necesidad de pedir garantías

dentro del presente proceso, por lo que la Entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

| GARANTIA | SI | NO |
|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | X | |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X |
| Devolución del pago anticipado | | X |
| Cumplimiento del Contrato | X | |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | X | |
| Estabilidad y calidad de la obra | X | |
| Calidad del servicio | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | X | |
| Responsabilidad civil extracontractual | X | |
| Protección de los bienes | | X |

**a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.188, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de las MiPymes se establece como una condición habilitante diferencial para este tipo de empresas, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:**

**Proponentes con la condición de MIPYMES**

| Garantía solicitada | Análisis | Cuantía del Amparo | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015 | 10% del valor valor del presupuesto oficial | Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección |

**Nota**: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

| Garantía solicitada | Análisis | Cuantía del Amparo | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015. | 15% del valor valor del presupuesto oficial. | Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección |

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

**b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor. |

**c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.**

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. |

**Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. "El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

**d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)**

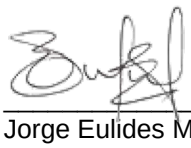
Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que Ano existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LS ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

## 8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División y aduanas Nacionales de Puerto Asís. en el cumplimiento del objeto establecido.

Puerto Asís, 22 de Noviembre de 2024

Atentamente,



Jorge Eulides Moreno Murillo
Director Seccional Impuestos y Aduanas de Puerto Asís